

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALINILLAS DE BURADÓN****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOTHA, número 37, de 27 de marzo de 2026, de la modificación de la presente ordenanza durante el plazo de su exposición pública, dicho acuerdo se entiende definitivo y, en consecuencia, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.

Cuota tributaria. Artículo 6.2, de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas distribuidas en dos cuotas.

TARIFAS:

Uso doméstico: 90,00 euros.

Uso doméstico sin saneamiento: 90,00 euros.

Uso no doméstico: 60,00 euros.

Uso no doméstico sin saneamiento: 60,00 euros.

Uso industrial sin saneamiento: 90,00 euros.

Sociedad o negocio: 180,00 euros.

En Salinillas de Buradón, a 11 de junio de 2026

El Regidor-Presidente

FERNANDO URIARTE FERNÁNDEZ DE PINEDO